



INFORME ESPECIAL DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CLUB FUTBOL BADALONA FUTUR S.A.D. (anteriormente denominada UNIÓN ESPORTIVA LLAGOSTERA – COSTA BRAVA S.A.D.) (SOCIEDAD ABSORVIDA) POR PARTE DE CLUB FUTBOL BADALONA S.A.D. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

A los miembros de los Consejos de Administración de **CLUB FUTBOL BADALONA S.A.D.** y **CLUB FUTBOL BADALONA FUTUR S.A.D.** por encargo del Registro Mercantil de Barcelona.

En aplicación y a los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en fecha 19 de enero de 2023, hemos sido designados por el Registro Mercantil de Barcelona como experto independiente para la realización de un informe sobre la fusión por absorción de CLUB FUTBOL BADALONA FUTUR S.A.D. (sociedad absorbida) por parte de CLUB FUTBOL BADALONA S.A.D. (sociedad absorbente). Expediente 4222/23.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

1.1 Sociedades intervinientes en la operación

Sociedad interviniente en la fusión como sociedad absorbida:

CLUB FUTBOL BADALONA FUTUR S.A.D. (anteriormente denominada UNIÓN ESPORTIVA LLAGOSTERA – COSTA BRAVA S.A.D.) sociedad de nacionalidad española, con domicilio en 08917 Badalona, Travessera de Montigalà s/n y número de identificación fiscal A17387457 (en adelante CF BADALONA FUTUR).

Sociedad interviniente en la fusión como sociedad absorbente:

CLUB FUTBOL BADALONA S.A.D. sociedad de nacionalidad española, con domicilio en 08917 Badalona, Travessera de Montigalà s/n y número de identificación fiscal A58325820 (en adelante CF BADALONA).

CLUB FUTBOL BADALONA FUTUR S.A.D. y CLUB FUTBOL BADALONA S.A.D. no tienen socios comunes.

1.2 Antecedentes

En virtud de los acuerdos aprobados por los Consejos de Administración de CF BADALONA y CF BADALONA FUTUR en sus respectivas sesiones celebradas el 28 de noviembre de 2022 los administradores de las dos sociedades acuerdan llevar a cabo una operación de fusión por absorción.

La Fusión implicará la extinción de la Sociedad absorbida CF BADALONA FUTUR mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a CF BADALONA



que adquirirá por sucesión universal la totalidad de dicho patrimonio, así como los derechos y obligaciones de la misma, todo ello en los términos y condiciones previstos en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En aplicación del art. 34.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y como se recoge de forma expresa en la página 11 del Proyecto de Fusión (firmado por ambos Consejos de Administración) se ha solicitado al Registro Mercantil de Barcelona la designación de un mismo experto independiente para la elaboración de un único informe.

1.3 Descripción de la aportación no dineraria y de la valoración efectuada por los Consejos de Administración de las dos Sociedades.

De acuerdo con el Proyecto de Fusión por Absorción suscrito y refrendado por los Consejos de Administración de FC BADALONA y FC BADALONA FUTUR los activos y pasivos han sido valorados a su valor contable a 30.09.2022 afluándose un inmovilizado intangible en el epígrafe "Derechos sobre competiciones" por 1.000.000,00 y regularizándose activos no recuperables de menor importe, los valores presentados son los siguientes:

	Importes en euros
Total Activo no Corriente	1.000.000,00
Total Activo Corriente	94.196,83
TOTAL ACTIVO	1.094.196,83
Total Pasivo no Corriente	0,00
Total Pasivo Corriente	760.556,67
TOTAL PASIVO	760.556,67
VALOR TOTAL PATRIMONIO NETO	333.640,16

1.4 Tipo de canje de las acciones

Según el Proyecto de Fusión el tipo de canje aplicable ha sido de 1 acción de FC BADALONA FUTUR por 1 acción de FC BADALONA, previamente se ha efectuado un Split para aumentar el número de acciones de FC BADALONA disminuyendo su valor nominal para que ningún pequeño accionista de FC BADALONA FUTUR se quede sin una acción de la resultante FC BADALONA después de la fusión, quería evitarse el caso de que resultase un número no entero la conversión. Hemos verificado que los cálculos numéricos del Split son correctos.

	Datos de CF BADALONA
Capital Social (en euros)	1.045.800,00
Número de acciones	332
valor nominal acción (en euros)	3.150,00
Importes post SPLIT:	
nuevo valor nominal (en euros)	42,413919
número de acciones	24.657
Cuadre con Capital Social (euros)	1.045.800,00



El número de acciones que tiene el FC BADALONA FUTUR según el Proyecto de Fusión es de 8.240 acciones. Si a cada acción los consejos de Administración han determinado que le corresponde una acción de la nueva FC BADALONA con los mismos derechos y obligaciones el importe a emitir como ampliación de capital es de 8.240 acciones al nuevo valor nominal (después de Split) de 42,413919 euros situándose en un importe máximo a emitir de 349.490,69 euros.

Para llegar al tipo de canje se han afluado activos intangibles en los balances de las dos Sociedades a 30.09.2022 por "Derechos sobre competiciones". Los valores razonables que se han determinado de los títulos de FC BADALONA Y FC BADALONA FUTUR han sido de 40,48760477 y 40,4903107 euros respectivamente.

	FC BADALONA	FC BADALONA FUTUR
Patrimonio neto	998.302,87	333.640,16
Número de acciones	24.657	8.240
Valor razonable por título	40,4876047	40,4903107

Con estos valores de canje, destacar que los antiguos socios de FC BADALONA FUTUR tendrían en conjunto el 25,05% del capital resultante en el FC BADALONA después de la fusión.

Por todo lo expuesto en este punto y en el punto 3 de este informe entendemos que el tipo de canje está justificado.

2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN NUESTRO TRABAJO

En este contexto, el alcance del trabajo a realizar en el presente informe se determina en el artículo 34.3 de la Ley 3/2009 de 3 de abril:

El informe del experto o de los expertos estará dividido en dos partes: en la primera, deberá exponer los métodos seguidos por los administradores para establecer el tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas de los socios de las sociedades que se extinguen, explicar si esos métodos son adecuados, con expresión de los valores a los que conducen y, si existieran, las dificultades especiales de valoración, y manifestar la opinión de si el tipo de canje está o no justificado; y en la segunda, deberá manifestar la opinión de si el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen es igual, al menos, al capital de la nueva sociedad o al importe del aumento del capital de la sociedad absorbente.

En nuestra actuación profesional hemos aplicado aquellos procedimientos que hemos considerado necesarios para satisfacerlos de los valores contables y razonables de los activos y pasivos objeto de aportación en la fusión. Principalmente han sido los siguientes:

- Obtención del Proyecto de Fusión suscrito y refrendado por los Órganos de Administración de FC BADALONA Y FC BADALONA FUTUR.
- Comprobación de que las personas que suscriben el Proyecto tienen poderes para ello mediante consultas a las bases de datos públicas del Registro Mercantil.



- Escritura de 01-06-2022 de transformación voluntaria del Club Deportivo FC BADALONA en Sociedad Anónima Deportiva, así como su ampliación de capital en 1.045.800 euros mediante aportación dineraria.
- Escritura de 28.07.2022 de traslado de domicilio y cambio de denominación de FC BADALONA FUTUR (antes denominada UNIÓN ESPORTIVA LLAGOSTERA – COSTA BRAVA S.A.D.).
- Análisis de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias intermedios a fecha 30.09.2022 y su comparación con los estados financieros a 31.12.2021. Análisis de las partidas afloradas a nivel de canje.
- Obtención del detalle, composición y la valoración de los principales activos y pasivos que constituyen el patrimonio absorbido a 30.09.2022.
- Verificación de la adecuada valoración de dichos activos y pasivos según las normas contables que le son de aplicación. Plan General de Contabilidad RD 1514/2007 y la Resolución de 28 de mayo del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.
- Verificación mediante extractos bancarios del cobro posterior de los principales activos “Deudores” recogidos en los balances a 30-09-2022 de las dos sociedades, y de los pagos anteriores que han llevado a reconocer las deudas entre las dos sociedades.
- Obtención de la CIRBE de la SOCIEDAD UNIÓN ESPORTIVA LLAGOSTERA – COSTA BRAVA S.A.D. a septiembre 2022 no informando de riesgos.
- Obtención de certificados de la Seguridad Social y de la Agencia tributaria sobre las deudas pendientes.
- Revisión y análisis, de acuerdo con la información disponible, de las metodologías y criterios de valoración empleados en la asignación del valor de la aportación no dineraria, donde se asume que los activo y los pasivos fusionados se transmiten sin cambios significativos en las condiciones operativas existentes antes de la operación.
- Obtención y análisis de ofertas de plazas vacantes de la liga de Segunda RFEF, precios de salida, precios intermedios, así como de casos reales finalizados, es decir compras ejercidas. La Sociedad ha tomado como referencia la circular nº 9 de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF)– “Ocupación de plaza vacante en el campeonato nacional de liga de segunda división B (segunda RFEF) por causas económicas”, de 4 de agosto de 2022.
- Formulación de preguntas al Consejo de Administración de CF BADALONA sobre la valoración y otros hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de los activos y pasivos que se ha acordado aportar.
- Obtención de una carta de manifestaciones, firmada por las personas que han suscrito el Proyecto, en la que nos confirman, entre otros aspectos, que nos han facilitado toda la información solicitada para la elaboración de nuestro informe de experto independiente, así como los criterios adoptados por los Consejos de Administración de ambas sociedades en la valoración de la aportación no dineraria y que, hasta la fecha de nuestro informe, no han tenido noticia de acontecimientos que pudiesen tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo que no hayan sido puestos en nuestro conocimiento.



3. ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE NUESTRO TRABAJO

En relación con los procedimientos aplicados debemos mencionar que la aplicación de determinados principios y criterios contables lleva implícito además de factores objetivos otros factores que implican juicio y el establecimiento de determinadas hipótesis de trabajo cuyo cumplimiento depende, en gran medida, de acontecimientos futuros para los que no resulte factible conocer el desenlace.

Debemos mencionar también que toda valoración lleva implícitos, además de factores objetivos, otros subjetivos que implican juicio y que, por lo tanto, los valores resultantes constituyen, principalmente, un punto de referencia para las partes implicadas en una transacción conectoras de otros factores relevantes del mercado, competencia, etc.

En particular, entendemos la incorporación del activo intangible “Derechos sobre competiciones” valorado por sendos consejos de administración por 1.000.000,00 euros como más valor de la sociedad CF BADALONA FUTUR y 500.000 euros como más valor de la sociedad FC BADALONA a efectos de canje:

Principalmente, por el valor que FC BADALONA FUTUR lleva asociado como club que actualmente está en una categoría superior, con esta operación el CF BADALONA se podrá beneficiar inmediatamente en la temporada actual de participar en uno de sus equipos (el proveniente de CF BADALONA FUTUR) en una categoría superior, como referencia; en esta época por categorías similares la 2ª RFEF ha ofertado una plaza vacante en segunda convocatoria por 1.024.299,9 y en tercera convocatoria 512.149,95 esta finalmente adquirida. Hemos tenido en cuenta que de hecho el CF BADALONA previamente a esta operación ha efectuado una ampliación de capital mediante aportación monetaria por un importe similar para hacerse cargo de las deudas de CF BADALONA FUTUR, es decir vemos que monetariamente ha efectuado esta inversión.

Por otra parte, estarían los medios humanos técnicos y profesionales incorporados que pueden aumentar la competitividad de los equipos mejorando el valor de la marca y nivel de patrocinios, esta parte no está valorada, pero entendemos que está intrínseca en la anterior.

Pero advertir de que en el caso de que el activo de FC BADALONA FUTUR se incorpore a la contabilidad de FC BADALONA por el valor razonable correspondiente en dicho momento, una vez se apruebe la fusión por la junta de accionistas de la sociedad absorbida, habrá que tener en cuenta como valoración posterior como establece la normativa contable de valoración de los “Derechos de participación en competiciones deportivas” en la “Resolución de 28 de mayo del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible” que se amortizara de modo sistemático a lo largo de su vida útil, que en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años. En caso de descenso de categoría o pérdida del derecho de participación por cualquier motivo, se contabilizará el correspondiente deterioro de valor por el importe pendiente de amortizar.

La información utilizada para la realización de nuestro trabajo nos ha sido facilitada por el Consejo de Administración de FC BADALONA o ha sido obtenida de fuentes externas a las Sociedades, habiendo comprobado su consistencia con otros datos obtenidos en la realización de nuestro trabajo.



4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el trabajo que hemos realizado, la información utilizada, los criterios de valoración aplicados y considerando aspectos relevantes de valoración, todo ello expuesto en los apartados anteriores, y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34.3 de la Ley 3/2009 concluimos que el valor conjunto atribuido a los activos y pasivos de FC BADALONA FUTUR de 333.640,16 que conforman la aportación no dineraria a realizar se considera suficiente para cubrir el importe del aumento del capital que FC BADALONA tiene previsto emitir para acoger a todos los socios de la sociedad FC BADALONA FUTUR por un importe máximo de 349.490,69 euros. Se entenderá, con el fin de que el importe de la ampliación de capital no supere al patrimonio aportado, que la diferencia entre los dos importes de 15.850,53 vaya contra reservas de la Sociedad resultante.

Este informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 34 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por lo que no puede ser utilizado para ninguna otra finalidad.

ILO Auditors, SLP

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S1.943)

Eva M^a Oriols Luque

(Inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 16.282)

L'Hospitalet de Llobregat, 28 de febrero de 2023